

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL - FAMILIA**

Radicado: 17001-31-03-006-2019-00017-02

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, se procede a **PRORROGAR** por seis (6) meses más el término para resolver la segunda instancia, dentro del proceso verbal de responsabilidad médica promovido por María Nancy Arcila Molina, Natalia Orozco Arcila y Camilo Andrés Ceballos Zapata, estos dos últimos quienes actúan en nombre propio y en representación de sus menores hijos Simón, Julieta y Celeste Ceballos Orozco, en contra de la Clínica Versailles S.A. y Coomeva E.P.S. S.A.

Tal determinación se hace necesaria, debido a que en lo que va corrido del año le han sido repartidos a este Despacho varios recursos de apelación en procesos penales de adolescentes, algunos de ellos con personas detenidas, así como una gran cantidad de acciones de habeas corpus, tutelas y populares, las cuales tienen prelación sobre el presente asunto.

De igual forma, téngase en cuenta que, por su clase -verbal de responsabilidad médica-, el proceso que nos ocupa reviste gran complejidad, aunado a que el expediente que lo contiene es bastante voluminoso, lo que implica la revisión de aproximadamente trece (13) horas de audiencia y cinco (5) cuadernos; resaltándose que solo las historias clínicas aportadas constan de 488 y 138 folios, mientras las guías de práctica clínica tienen 623 y 326 páginas.

NOTIFÍQUESE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Magistrada

Firmado Por:

**Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6cbc9560fc27c3a1981cdaa5f590bf942fa0061349c81bcb03ef0f8a1ea00aa

Documento generado en 02/08/2021 10:59:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**